

407

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio nueve (9) de dos mil veinte. (2.020).

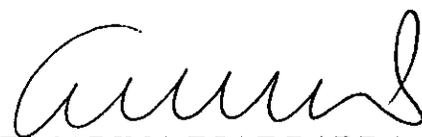
Téngase en cuenta lo comunicado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 406.

Igualmente se tendrá en cuenta la nueva dirección que aporta el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 406 donde se puede notificar al demandado YIMY ALEXANDER GOMEZ GUTIERREZ del auto que libro mandamiento ejecutivo.

En consecuencia el apoderado deberá proceder a realizar dicha notificación. (Arts. 290 y 291 C.G.P.)

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
10 JUL. 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 063
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO